

RESOLUCIÓN No 027

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA UN FUNCIONARIO”

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el “Estatuto General” y “Orgánico”, de la Universidad de Cundinamarca,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 156 de 1995, fue nombrado el funcionario JUAN EUGENIO BETANCOURT RESTREPO, identificado con la cédula de ciudadanía No. No. 11.300.932 expedida en Girardot, fue nombrado como Coordinador de Bienestar Universitario, Ayudas Educativas y Almacenista del Instituto Universitario de Cundinamarca.

Que mediante Resolución No. 01545 del veinte nueve (29) de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996), se incorporó a la nueva planta de personal en el cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO III, CÓDIGO 4065 y GRADO 16 de la Universidad de Cundinamarca.

Que la Universidad de Cundinamarca a través de los Acuerdos 0023 y 0024 de 1996, estableció un sistema de planta global y flexible, en la cual no se especifica un lugar determinado para que sus funcionarios presten sus servicios, por lo anterior, por necesidades del servicio, el funcionario en mención puede ser trasladado a cualquiera de las Sedes o Extensiones en las cuales la Institución requiera sus servicios de acuerdo al perfil laboral.

Que el artículo 30 del D.R. de 1973, establece:

“El traslado se podrá hacer por necesidades del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado.

Podrá hacerse también cuando sea solicitado por los funcionarios interesados, y siempre que el traslado no cause perjuicios en el servicio”

Que el Decreto 1042 de 1978 artículo 73, consagra:

“De los gastos de traslado: Cuando un funcionario fuere nombrado con carácter permanente para ocupar un cargo en otro municipio, tendrá derecho al reconocimiento de pasajes para él y su familia, y al pago de los gastos de transporte de sus muebles”.

Que para el cabal funcionamiento del área administrativa de la Extensión Chía y para cumplir a cabalidad con los compromisos Institucionales, se hace necesario designar a un funcionario que cuente con las competencias requeridas para dar el soporte administrativo requerido en la sede.

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar de la Seccional Girardot a la Extensión Chía al funcionario **JUAN EUGENIO BETANCOURT RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.300.932 expedida en Girardot TÉCNICO ADMINISTRATIVO III, CÓDIGO 4065 y GRADO 16 de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca UDEC; de conformidad con la parte motiva de esta Resolución.



RESOLUCIÓN No. 027

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA UN FUNCIONARIO”

ARTICULO SEGUNDO: Se reconocerá al funcionario, los gastos que implique su traslado a la sede Fusagasugá, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 del Decreto 1042 de 1978.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 20 ENE. 2015


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector (E)